

Reporte del resultado de la inspección realizada en el Puertos, Aeropuertos y Pasos Fronterizos para alimentos , materias primas e ingredientes secundarios en alimentos de consumo humano mes de Marzo 2019

Radicado	Sitio de ingreso (PAPF)	Nombre materia prima o alimento	Registro Sanitario (de estar sometido a este requisito)	Detalle Lote/Lotes	Cantidad materia prima o alimento	Nombre Fabricante	Ubicación del fabricante y país de origen	Nombre Importador	Ubicación del importador en Colombia	Número y Fecha de expedición del Certificado de Inspección Sanitaria con concepto Rechazado	Motivo del concepto rechazado
20191034808	PASO FRONTERIZO SAN MIGUEL	CALAMAR POTA CONGELADA, ANILLAS DE CALAMAR POTA CONGELADO Y PESCADO ENTERO MERITO H.G CONGELADO	NA	172	200 CAJASX30K Y 185 CAJASX20K	SEXICORP S.A	TIGUINZA Y DUCHICELA CUIDADELA LUZ Y VIDA, UNION LOJANA, HUAQUILLAS, EL ORO ECUADOR	IMPORTADORA NARIÑENSE DE PESCADO S.A.S	CALLE 15 7-106 IPIALES	2019000005 01/03/2019	PLACA VEHÍCULO: SZW283COLOMBIA, SE EVIDENCIÓ PARTE DEL CARGAMENTO EN ESTADO DE DESCONGELACIÓN, LO QUE EVIDENCIA QUE NO SE ASEGURA Y GARANTIZA EL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TEMPERATURAS REQUERIDAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL ALIMENTO HASTA SU DESTINO FINAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 ARTÍCULO 29 LITERAL 2. EL IMPORTADOR PODRÁ REALIZAR EL TRÁMITE PERTINENTE A REEMBARQUE CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, DE ESTE PROCESO ALLEGARÁ INFORMACIÓN AL INVIMA.
20191039587	PASO FRONTERIZO SAN MIGUEL	CALAMAR POTA CONGELADA, TENTÁCULOS DE CALAMAR POTA CONGELADO, ALETAS DE CALAMAR POTA CONGELADO Y FILETE DE CALAMAR POTA CONGELADO	NA	164	1500 SACOSX20 K	SEXICORP S.A	TIGUINZA Y DUCHICELA CUIDADELA LUZ Y VIDA, UNION LOJANA, HUAQUILLAS, EL ORO ECUADOR	IMPORTADORA NARIÑENSE DE PESCADO S.A.S	CALLE 15 7-106 IPIALES	2019000006 07/03/2019	PLACAS/REMOLQUE: OBA3097/OR0504, SE EVIDENCIÓ PARTE DEL CARGAMENTO PARCIALMENTE CONGELADO O EN DESCONGELACIÓN, LO QUE INDICA QUE NO SE GARANTIZA LAS CONDICIONES DE CONGELACIÓN HASTA SU DESTINO FINAL Y EL MANTENIMIENTO DE LAS TEMPERATURAS REQUERIDAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL ALIMENTO, NO SE EVIDENCIÓ PLANTILLAS DE REGISTRO DE TEMPERATURA Y SISTEMAS DE REGISTRO. SE EVIDENCIÓ INADECUADAS CONDICIONES SANITARIAS (PRESENCIA DE SUCIEDAD EN LOS BULTOS), NO SE CUMPLE CON LA RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 ARTÍCULO. 29 LITERALES 1,2,3,4. EL IMPORTADOR PODRÁ REALIZAR EL TRÁMITE PERTINENTE A REEMBARQUE CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, DE ESTE PROCESO ALLEGARÁ INFORMACIÓN AL INVIMA.
20191039628	PASO FRONTERIZO SAN MIGUEL	TENTÁCULO DE CALAMAR POTA CONGELADA y ALETA DE CALAMAR POTA CONGELADA	NA	174	1500 CAJAX20K	SEXICORP S.A	TIGUINZA Y DUCHICELA CUIDADELA LUZ Y VIDA, UNION LOJANA, HUAQUILLAS, EL ORO ECUADOR	IMPORTADORA NARIÑENSE DE PESCADO S.A.S	CALLE 15 7-106 IPIALES	2019000007 07/03/2019	PLACAS/REMOLQUE: OAA2179/OR0506, SE EVIDENCIÓ EL ALIMENTO PARCIALMENTE CONGELADO O EN DESCONGELACIÓN, LO QUE INDICA QUE NO SE GARANTIZA LAS CONDICIONES DE CONGELACIÓN HASTA SU DESTINO FINAL Y EL MANTENIMIENTO DE LAS TEMPERATURAS REQUERIDAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL ALIMENTO, NO SE EVIDENCIÓ PLANTILLAS DE REGISTRO DE TEMPERATURA Y SISTEMAS DE REGISTRO. SE EVIDENCIÓ INADECUADAS CONDICIONES SANITARIAS (PRESENCIA DE SUCIEDAD EN LOS BULTOS), NO SE CUMPLE CON LA RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 ARTÍCULO. 29 LITERALES 1,2,3,4. EL IMPORTADOR PODRÁ REALIZAR EL TRÁMITE PERTINENTE A REEMBARQUE CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, DE ESTE PROCESO ALLEGARÁ INFORMACIÓN AL INVIMA.
20191018119	AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO BOGOTA	NESTON BASE CEREAL INTS SHAKE SACO 2XR	NA	122890156	32 BOLSASX20 K (640 K)	NESTLE BRASIL	RUA HENRY NESTLE S/N CEP 13720000 SAO JOSE DO RIO PARDO -SP BRASIL	NESTLE DE COLOMBIA S.A	DIAGONAL 92 # 17A - 42 BOGOTA	2019000010 18/03/2019	MSS – DESTRUCCIÓN, DEBIDO A QUE EL USUARIO NO PUDO DAR RESPUESTA SATISFACTORIA AL REQUERIMIENTO SOBRE LA FORTIFICACIÓN DE LA HARINA, ESTABLECIDA EN EL DECRETO 1944 DE 1996

20191042053	PASO FRONTERIZO SAN MIGUEL	PESCADO PICUDA MARIPOSA CONGELADO, TENTACULOS DE CALAMAR CONGELADO Y MANTO DE CALAMAR CONGELADO	NA	1971996140119 Y 00297005170119	18000 K Y 9900 K	LOPEZ MOLINA MARIA ALEXANDRA/RIGORIFICO LOPEZ	ABDON CALDERON AV 38 S/N Y CALLE 25 DE DICIEMBRE ECUADOR	DIANA DEL MAR SAS	KM 8 VIA TRONACL DE OCIDENTE 11 E 03E BOD 2 MOSQUERA	2019000008 21/03/2019	CONTENEDOR SET546COLOMBIA/R21180 PLACAS/REMOLQUE: SET546/R21180, SE EVIDENCIÓ LOS ALIMENTOS PARCIALMENTE DESCONGELADOS. NO SE GARANTIZA EL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN HASTA SU DESTINO FINAL Y FILTRACIÓN EN EL TECHO DEL MEDIO DE TRANSPORTE, CON ENTRADA DE AGUA LLUVIA REPRESADA EN LA PARTE EXTERIOR DEL TECHO Y CAYENDO SOBRE EL CARGAMENTO, EXISTE RIESGO DE CONTAMINACIÓN. NO SE CUMPLE CON LA CONDICIONES QUE IMPIDAN LA CONTAMINACIÓN Y LA PROLIFERACIÓN DE MICROORGANISMOS Y EVITEN SU ALTERACIÓN ASÍ COMO LOS DAÑOS EN EL ENVASE O EMBALAJE SEGÚN SEA EL CASO. DE ACUERDO A LO EVIDENCIADO NO SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 ART. 29 LITERALES 1 Y 2, EL IMPORTADOR PODRÁ REALIZAR EL TRÁMITE PERTINENTE A REEMBARQUE CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, DE ESTE PROCESO ALLEGARÁ INFORMACIÓN AL INVIMA.
20191047549	TERMINAL MARITIMO DE BUENAVENTURA	BEBIDA CON ALOE VERA SIN AZUCAR AÑADIDO SABOR ORIGINAL	RSIA19112 810	13.12.2018	450 CAJAX12BT LLASX1500 ML Y 350 CAJAX 20 BTLASX500 ML	TULIP INTERNATION AL S.A.	5F, YOUNGLIN B/D, 153 -63 SAMSUNG - DONG KANGNAM - GU , SEOUL, KOREA DEL SUR	IMPORTACION ES EL TREBOL S.A	AUTOPISTA MEDELLIN KM 7 CELTA BDGA NO. 25 FUNZA	2019003892 22/03/2019	CONTENEDOR CMAU 8327226 NEGACION PARCIAL YA QUE NO TRAE LOTE. POR LO CUAL INCUMPLE EL LITERAL 5.5.1 DEL ARTÍCULO 5º DE LA RESOLUCIÓN 5109 DE 2005, EL CUAL EXPRESA: 5.5.1 CADA ENVASE DEBERÁ LLEVAR GRABADA O MARCADA DE CUALQUIER MODO, PERO DE FORMA VISIBLE, LEGIBLE E INDELEBLE, UNA INDICACIÓN EN CLAVE O EN LENGUAJE CLARO (NUMÉRICO, ALFANUMÉRICO, RANURADOS, BARRAS, PERFORACIONES, ETC.) QUE PERMITA IDENTIFICAR LA FECHA DE PRODUCCIÓN O DE FABRICACIÓN, FECHA DE VENCIMIENTO, FECHA DE DURACIÓN MÍNIMA, FÁBRICA PRODUCTORA Y EL LOTE.
20191048712	TERMINAL MARITIMO DE CARTAGENA	RECORTES DE PECHUGA DE POLLO CONGELADA	NA	BWI104068TC	1390 CAJAS (25.2 T)	EQUITY GROUP GEORGIA DIVISION LLC (P2686)	7220 US HIGHWAY 19 NORTH CAMILLA GA 31730 ESTADOS UNIDOS	LA ESPERANZA INDUSTRIAL DE ALIMENTOS LTDA	AUTOPISTA MEDELLIN KM 6.6 580 METROS ENTRADA MORGAN TENJO	2019000003 26/03/2019	CONTENEDOR SUDU 5073170 PARA SU REEMBARQUE, SE OBSERVÓ GRAN CANTIDAD DE CAJAS MANCHADAS, CON COSTRAS CONGELADAS DE RESIDUOS Y EMPAQUES DETERIORADOS (CAJAS), LO QUE NO GARANTIZA LA INOCUIDAD DEL PRODUCTO INCUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 EN EL ARTÍCULO 27, ARTICULO 28 NUMERAL 3 Y EL ARTICULO 29 NUMERAL 1.
20191054201	AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO BOGOTA	CULTIVO TERMOFILO YOFLEX, FD-DVS YF-L812/20X500U	NA	3448716	16 CAJAS (64 k)	CHR HANSEN	BOEGE ALLE 10-12, DK - 2970, HOERSHOLM DINAMARCA	ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.	KM.3 VIA BRICEÑO SOPO EDIFICIO ADMINISTRATIVO ALPINA SOPO	2019000011 28/03/2019	SE EVIDENCIO QUE LOS PRODUCTOS OBJETO DEL PRESENTE RADICADO NO CONSERVARON LA CADENA DE FRIO DEBIDO A QUE ESTOS NO SE ENCONTRABAN EN CUARTO FRIO DE LA AEROLÍNEA Y NO VENÍAN CON NINGÚN MEDIO REFRIGERANTE QUE GARANTIZARA SU TEMPERATURA (SE ENCONTRABAN SIN MANTA TÉRMICA Y EN CAJAS CORRUGADAS DE CARTÓN), INCUMPLIENDO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA RESOLUCIÓN 2674 DE 2013. EL USUARIO PODRÁ REALIZAR REEMBARQUE O DESTRUCCIÓN DE LA MERCANCÍA, PARA LO CUAL DEBERÁ ALLEGAR DOCUMENTO DE TRANSPORTE DEL REEMBARQUE O ACTA DE DESTRUCCIÓN DE LA MERCANCÍA SEGÚN SEA LA DECISIÓN FINAL SOBRE SU MERCANCIA.

20191053213	TERMINAL MARITIMO DE BUENAVENTURA	COSTILLA DE CERDO	NA	180792019	1336 CAJAS (24.83 T)	SMITHFIELD FARMLAND CORP TAR HEEL/ SMITHFIELD FRESH MEATS CORP (M18079-P27232)	15855 HWY 87 WEST TAR HEEL, NC 28392 ESTADOS UNIDOS	COMERCIALIZA DORA SOBERANA S.A.S	CALLE 8A # 23A-72 CALI	2019000010 29/03/2019	CONTENEDOR CNIU2220533, EN INSPECCIÓN REALIZADA AL PRESENTE CARGAMENTO CONTENERIZADO SE EVIDENCIA EN EL PISO, EN LAS PAREDES DEL CONTENEDOR Y SOBRE LAS CAJAS DE PRODUCTO UNA CANTIDAD SIGNIFICATIVA DE PIEL DE CEBOLLA (CASCARAS DE CEBOLLA), QUE SE EXTIENDEN HASTA CUATRO (4) METROS EN EL PISO Y SOBRE LAS CAJAS, COMO TAMBIÉN A LO LARGO DE LAS PAREDES DEL CONTENEDOR INDICANDO DE ESTA MANERA AUSENCIA DE UN ADECUADO PROCESO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL CONTENEDOR ANTES DEL EMBALAJE DEL ALIMENTO, LO CUAL SE TRADUCE EN UNA DEFICIENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM) DANDO LA CERTEZA DE UN INCUMPLIMIENTO A LOS SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA INOCUIDAD DEL ALIMENTO. ADEMÁS, EXISTE LA INCERTIDUMBRE DE NO CONOCER CUÁNTO TIEMPO HA PERMANECIDO LA PIEL DE CEBOLLA EN EL CONTENEDOR GENERANDO UN AMBIENTE PROPICIO JUNTO CON LA TEMPERATURA Y HUMEDAD DENTRO DEL CONTENEDOR PARA EL DESARROLLO DE MICROORGANISMOS QUE PRESUNTAMENTE PUEDEN SER NOCIVOS PARA LA SALUD DEL CONSUMIDOR. ASÍ COMO TAMBIÉN, EL TIEMPO QUE HA PASADO DESDE LA ÚLTIMA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN ADECUADA PARA ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS REALIZADA A DICHO CONTENEDOR Y LOS TIPOS DE PRODUCTOS TRANSPORTADOS ANTES DEL EMBALAJE DE ESTA COSTILLA DE CERDO. INCUMPLIENDO DECRETO 1500 DE 2007 ARTICULO 3 Y 10.
-------------	-----------------------------------	-------------------	----	-----------	----------------------	--	---	----------------------------------	------------------------	--------------------------	--